



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Calle 14 No. 7-36, piso 8º Edificio Nemqueteba.
Telefax 283 35 00
WhatsApp 320 321 4607
Correo institucional: j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Incidente de Desacato No. 11001 41 05 003 2022 00267 00

Bogotá D. C., 11 de mayo de 2022

Da cuenta el Despacho, que la parte accionante solicitó la apertura de incidente de desacato en contra de Dyplast-Moba SAS y Flor Jazmín Barrera Gil, por el incumplimiento del fallo de tutela del 2 de mayo de 2022; por lo que mediante providencia de fecha 6 de mayo de 2022 se requirió a la incidentada a fin de que acredite el cumplimiento de la sentencia.

Por lo anterior, las encartadas mediante misivas del 9 de mayo de 2022 señalaron que dio cumplimiento a la sentencia de tutela emitiendo y notificando la respuesta al derecho de petición presentado por Luis Fernando Parra Villamizar al correo: Cristianjl2@gmail.com

Concomitante a los informes rendidos por las incidentadas, el señor Luis Fernando Parra Villamizar allegó a este Despacho un escrito de alcance al incidente de desacato, que, mediante solicitud de 10 de mayo de 2022, peticionó fuera trasladado a las incidentadas.

Así las cosas, previo a resolver sobre la apertura del incidente de desacato el Despacho ordena **poner en conocimiento** al incidentante la respuesta allegada por las incidentadas que se encuentran en el archivo digital (*05RespuestaRequerimiento*, *06RespuestaRequerimientoYazminBarrera* y *07RespuestaRequerimiento*), así mismo, se ordena **poner en conocimiento** de las incidentadas el alcance al incidente de desacato presentado por el actor que se encuentran en el archivo digital (*04AlcanceDesacato* y *08SolicitudIncidentante*) para que en el **término de 2 días hábiles** se manifiesten sobre lo propio.

El expediente, podrá consultarse en el siguiente link: <https://etbcsj.sharepoint.com/:f:/r/sites/JUZGADO3LABORALMUNICIPAL/Documentos%20compartidos/ARCHIVO%20DIGITAL%20PROCESOS/INCIDENTES%20DESACATO/2022-267%20Luis%20Fernando%20Parra/EXPEDIENTE%202022-267?csf=1&web=1&e=1JRpSe> al cual podrán acceder directamente desde los correos proporcionados.

Informar a las partes que todas las comunicaciones e informes deberán tramitarse por medio del correo electrónico j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, sin que sea necesario que se alleguen por escrito.

Publíquese esta providencia en la página de la Rama Judicial e infórmese a las partes sobre la forma de consultar la misma.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

Auto Firmado conforme al Decreto 491 de 2020

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR